DICTAMEN UOC N° 04/2015

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Asunción, 29 de setiembre de 2015.-

A consideración.
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Con relación al llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción, para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO**; y dando cumplimiento al Decreto 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en cuyo artículo 10 se dispone que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones… numeral 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley". Al respecto mencionamos cuanto sigue:

A) ANTECEDENTES

Resolución N° 154 de fecha 27 de febrero del corriente "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el ejercicio fiscal 2015 y se establecen los lineamientos para su ejecución". Y considerando que el referido procedimiento fue realizado en respuesta al Memorándum DGC/N° 1.199/2015 de la Dirección General de Combustibles, en donde se solicita realizar las gestiones para el mantenimiento y ajustes de los laboratorios móviles que se recomiendan realizar de forma anual y atendiendo a que la empresa GUIDE S.R.L. es la única representante en el país de la marca Petrospec (Naftas y Diesel).

B) ART. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la Excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. *Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…"* (lo subrayado es nuestro).

C) OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES

El Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 dispone: "**Artículo 10.** ***Atribuciones.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1…; 2…; 3…; 4…; 5…; 6…; 7…; 8…; 9…; 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley; …11…; 12…; 13…"*

Econ. ANTONIO CASTIGLIONI, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES * DGCON

Artículo 19. Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. *(Modificado por Art. 1 del Decreto N° 5.174/05) Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas y contratación directa, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica los siguientes datos: 1...; 2...; 3...; 4. En los casos de excepción previstos en el artículo 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada.*

D) CONSIDERACIONES

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de bienes y/o servicios sin sujeción a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, es exigencia que se configure supuestos que, en todos los casos, deben ser demostrados, fundamentados y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución.

A tal efecto, esta Unidad considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, **tomando como base que solo puede ser contratada para el mantenimiento y reparación de los equipos de laboratorio de la Dirección de Combustibles, la empresa Guide S.R.L. como Representante exclusivo en el Paraguay para la provisión de equipos, repuestos y accesorios y para la provisión de los servicios de reparación, mantenimiento, puesta en marcha y calibración de productos de la marca PETROSPEC (Naftas y Diesel), utilizados para trabajos de campo y realizar en forma In Situ análisis de combustibles por cuenta y a cargo de la Dirección de Combustibles del MIC.**

Lo precedentemente expuesto se concluye a partir de las documentaciones que se adjuntan al presente Dictamen, siendo las mismas: copia de la Carta de Representación otorgada a favor de Guide S.R.L. por el Apoderado de la empresa Supertec S.A., copia del Documento conteniendo las facultades suficientes del Apoderado de la empresa Supertec S.A., copia de las legalizaciones correspondientes.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA U.O.C. RECOMIENDA:

a) La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO**, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado artículo.

b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la **GUIDE S.R.L.** para la provisión de los servicios requeridos.

c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO**, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

ECON. ANTONIO CASTAGNINO
Jefe de Programación y Convocatoria

LIC. LAURA RODRIGUEZ
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

Carta de Representación

A: **A quien corresponda**
Motivo: **Representación en Argentina y Paraguay**

De **Ing. Juan José Sueyro**
Supertec SA
Apoderado

Analizadores para laboratorio de la industria Petrolera, Alimenticia y Farmacéutica.

Fecha: 30 de Agosto de 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luz Mabel Arévalos Medina
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1046
CEL. 0981 103898
Av. GOBERNADOR CARAS C/ RUTA TRANSCHACO
MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

Supertec S.A. anuncia que:

GUIDE SRL
Ingavi y Yvapurundy
Fernando de la Mora
Paraguay
Tel +595-21- 3383020
RUC 80027616-7
e-mail: guide@tigo.com.py

Guide S.R.L es nuestro representante exclusivo en Paraguay para la provisión de equipos, repuestos y accesorios y para la provisión de los Servicios de Reparación, Mantenimiento, Puesta en Marcha y Calibración de las marcas Alcor - Antek - ISL - Petrospec - PSPI - Metrohm - Stanhope Seta - PAC – CFR - Analytical Control - Herzog .
Esta representación es efectiva desde el día 30 de Agosto de 2015 por un periodo de un (1) año y será renovada automáticamente por períodos anuales con consentimiento mutuo.
Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con nosotros.
Se adjunta a la presente carta, la documentación que certifica que Supertec S.A. es representante exclusivo para Argentina y Paraguay de las mencionadas empresas.
Saludos cordiales.

Ing. Juan José Sueyro
SUPERTEC SA
Apoderado
Representante de PAC LP / Metrohm / Stanhope Seta / CFR en Argentina y Paraguay

FIRMA CERTIFICADA EN LA FOJA DE
ACTUACION NOTARIAL Nº F011941204
BUENOS AIRES, 04/09/2015
LUIS MARIA M...

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luz Mabel Avalos Medina
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA SUP.
REGISTRO Nº 1046
CEL.: 0981 103396
Av. BOQUERON Nº 55 C/ ROTA TRANSCHACO
MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

F 011941204

Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2015 Yo en mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 857 de Capital federal,

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el **documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 084 **del LIBRO número** 030 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** Don Juan José SUEYRO, con Documento Nacional de Identidad 7.596.514, de mi conocimiento, quién concurre en nombre y representación de la sociedad denominada "SUPERTEC S.A." en su carácter de Apoderado de la misma, justificando la existencia jurídica de la sociedad con los Estatutos Sociales inscriptos en la Inspección General de Justicia, el 15 de Septiembre de 1998, bajo el número 9670, libro 2, de Sociedad Anónima.- El carácter invocado resulta del Poder Especial del 3 de Septiembre de 2010, al folio 421, del Registro 857 a mi cargo, conteniendo facultades suficientes, doy fé.- El documento anexo consiste en Carta de Representación de "GUIDE S.R.L.", extendida en otra fecha.- CONSTE:

LUIS MARIA ALLENDE
ESCRIBANO
TRIGOYEN 828 3º O - CAPITAL
4343-8021 4371-7268 / 6918

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Alberto Ayala Medina
NOTARIO - ESCRIBANO PUBLICO SUP.
REGISTRO Nº 1046
CEL.: 0981 103896
CDO. DEL ESTE - ALTO PARANÁ
MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

L 012865541

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LUIS MARIA ALLENDE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 1509074159 58/9 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 7 de Septiembre de 2015

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ESC. SANTIAGO RAFAEL BLOUSSON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mabel Alvalos Mendez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1046
CEL. 0982-135896
Av. BOQUERON KM 5 CALLE TRANSCHACO
MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES

BOLETA DE DEPOSITO

Nº 00603932

DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el documento a intervenir

APELLIDO/S:	Superlec S.A
NOMBRE/S:	—
N° de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	**$ 45.00**
Importe (letras):	**CUARENTA Y CINCO PESOS.-**

PARA EL DEPOSITANTE

Para ser adjuntado al documento

5831030006039320045008

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ARANCELES CONSULARES

Fecha de Cobro: 08/09/2015
Hora: 10:54:52
Cajera Nro.: 1
Recibo de Ingreso Nro.: 427704
Forma de pago: Efectivo
Moneda: Pesos Argentinos

Trámite Boleta Nro.: 603932
Valor del trámite: 45,00

00603932004277041150808004500
Talón para Recurrente

SERIE A 5574419

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Isabel Maldo Montiel
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA SUP.
REGISTRO Nº 1046
CEL.: 0981 102896
Av. DOGUERON Nº 55 CIUDAD TRANSCHACO
MARIANO R. ALONSO - PARAGUAY

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por BLOUSSON SANTIAGO RAFAEL
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
   Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 08/09/2015
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 182428/2015
9. Sello/Timbre: 45

10. Firma
JULIO MARTIN MUJICA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: SUPERTEC S.A

2015182428

7C0B6B563EC8D8B630931DAADF1A4844